



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de junio de 2020

VISTO: La Resolución del Consejo Superior N° 008/2020 por la cual se dispone la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para resolver la situación electoral de la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad se adhirió a las medidas adoptadas por la Nación y la Provincia, mediante Resolución Rectoral N° 0102/2020, 0103/2020, 0104/2020, 0108/2020, prorrogada por Resolución Rectoral N° 115/2020 y 119/2020, y subsiguientes, consignándose además una prórroga automática en función de las decisiones que adoptare el Poder Ejecutivo de la Nación, todo ello en función del aislamiento social que aún persiste por los efectos de la Pandemia COVID-19.

Que en este año 2020 corresponde renovar todos los mandatos de las autoridades electas de la Universidad, tanto colegiadas como unipersonales, cuyo vencimiento se produce el 30 de septiembre.

Que de acuerdo al reglamento electoral debería ser inminente dar inicio al cronograma para cumplir con los tiempos establecidos en el mismo y en el Estatuto Universitario,

Que por lo pronto la evolución de la Pandemia provocada con el Coronavirus COVID-19 hace sumamente incierta la posibilidad de un funcionamiento normal y seguro que permita llevar adelante el proceso electoral para la renovación de autoridades.

Que por decisión unánime del Consejo Superior se acuerda realizar la convocatoria a Asamblea Universitaria a los fines de resolver la situación electoral de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que del análisis efectuado en dicho Consejo se concluyó que mientras tanto permanezca la situación de aislamiento o distanciamiento, sin concurrencia masiva a clases y a los puestos de trabajo, será imposible la sustanciación de un proceso electoral que permita la participación de todos los claustros, en especial teniendo en cuenta la necesidad de proteger a las personas que integran grupos de riesgo en este contexto de pandemia.

Que es necesario dar certeza de la validez y duración de los mandatos de las autoridades colegiadas y unipersonales a los efectos de garantizar un normal funcionamiento de la institución,

Que resulta imperioso asegurar la tutela integral y el ejercicio efectivo de los derechos políticos de toda la comunidad universitaria, y la protección de los principios democráticos y participativos, como valores fundamentales de nuestra Universidad.



Que por Resolución Rectoral N° 203/2020 se convocó a la Asamblea Extraordinaria para el día y hora indicado ut supra,

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° de la RCS N° 008/2020, se reunió el Consejo de Decanos de la Universidad Nacional de Catamarca a los fines de analizar y resolver la fecha en la que deberá ser convocada dicha Asamblea Extraordinaria, y asimismo elevar una propuesta según lo solicitado por dicha ordenanza.

Que el Consejo de Decanos por unanimidad propuso a la Asamblea Universitaria la prórroga de los mandatos de autoridades colegiadas y unipersonales, como asimismo instruir al Consejo Superior para la realización del cronograma electoral una vez que la situación social e institucional permita y garantice la participación de todos los claustros de la Universidad Nacional de Catamarca,

Por ello,

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CATAMARCA  
(Sesión Virtual 26 JUNIO 2020)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca convoque a elecciones para la renovación de autoridades colegiadas y unipersonales en cuanto estén garantizadas las condiciones de participación de todos los claustros que conforman la Universidad.

ARTÍCULO 2°: PRORROGAR los mandatos de las autoridades colegiadas y unipersonales de la Universidad Nacional de Catamarca hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 3°: De FORMA.-

**RESOLUCIÓN A.U.N° 001/2020**



  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FARIÑA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

